Pedro Justicia Herrera (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2021
HASH: e7ab147f926ec3f668da86a6de5a897e

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL

Reunidos:

De una parte D. Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

De otra parte Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Andújar(Jaén).

Los presentes actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos y en base a las competencias que les atribuyen el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y elart.41 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre, ambos modificados por la Ley 1/1999 de 21 de abril.

Se reconocen la capacidad y competencias legales para este acto y en su virtud

EXPONEN

La Ley del Parlamento Andaluz 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título sexto, capítulo dos, artículos 58 y 59 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa y con el objeto de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de grandes grupos de personas y que requieren por tanto la adopción de medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla de Bélmez de la Moraleda (Jaén), no pueden ser cubiertas y es necesario reforzar con efectivos procedentes de la plantilla de Policía Local de Andújar.

En consecuencia, las partes intervinientes acceden a formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto de este convenio, la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Bélmez de la Moraleda de DOS Agentes para que puedan actuar durante los días 11 Y 12, con motivo de la celebración del **CAMPEONATO DE CICLISTMO DE ANDALUCIA 2021**.

SEGUNDA. El Alcalde de Andújar nombra para las funciones policiales a los Agentes que a continuación se detalla.

NOMBRE	APELLIDOS	Nº PROFESIONAL	PUESTO
Juan	Peco García	5425	Agente Policía Local
Sergio	Parras Sánchez	5424	Agente Policía Local

Verificación: 7MHCT5YZDWZDKZ3RGSRC5SH4M | Verificación: https://belmezdelamoraleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012BBAD00F7Y7A5W5N9R9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2021 12:53:59

DOCUMENTO: 20211227693
Fecha: 25/05/2021
Hora: 12:53

TERCERA. Los Agentes relacionados desempeñan los servicios policiales que se les encomienden bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde temporalmente actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en uso de las facultades previstas en el art. 59 de la citada Ley13/2001.

CUARTA. La situación administrativa de los Agentes mencionados será la de Agentes de pleno derecho, pertenecientes a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén) los gastos derivados de cualquier situación por parte de los Agentes mencionados en el ejercicio de las funciones policiales que le son atribuidas en dicho municipio.

QUINTA. Los Agentes anteriormente mencionados percibirán por sus funciones las siguientes retribuciones:

- 200€ por turno de seis horas y Agente.
- El horario se establece en un turno de seis horas, a determinar en función de las necesidades.

SEXTA. Los Agentes desempeñaran sus funciones durante los siguentes dias y turnos:

- Sergio PARRAS SANCHEZ (5424): **dia 11 de junio** desde las 16:00 a 22 horas.
- Juan PECO GARCIA (5425): **dia 12 de junio** de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas.

SEPTIMA. El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería con antelación de al menos 10 dias naturales a su ejecución.

OCTAVA. El convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el que fue suscrito.

FECHA Y FIRMA DIGITAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012BBAD00F7Y7A5W5N9R9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/05/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/05/2021 12:53:59

DOCUMENTO: 20211227693
Fecha: 25/05/2021
Hora: 12:53

Verificación: https://belmezdelamoraleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2